INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 10/20 "ADQUISICIÓN DE BACLOFENO INYECTABLE Y BOMBA DE BACLOFENO – MSP Y BS – ID N° 375.160.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los CUATRO días del mes de MARZO del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LCO SBE N° 10/20 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE Y BOMBA DE BACLOFENO, ID N° 375.160,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 02 de MARZO de 2020. El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. N° 46** de fecha 31 de enero de 2020 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 10/2020 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE Y BOMBA DE BACLOFENO, ID N° 375.160.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución D.G.A.F. N° 46** de fecha 31 de enero de 2020:

- **Abg. Pedro Adrián,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dr. Augusto Portillo** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- **Dr. Eladio Marcelino Rivas Salazar,** representante del Hospital del Trauma "MANUEL GIAGNI".

1. ANTECEDENTES:

Considerando los antecedentes remitidos para el presente llamado, en base a la nota presentada por la Sra. Blanca Cristina Díaz en fecha 16 de diciembre del 2.019, donde solicita el coste del tratamiento clínico de la paciente Violeta De los Ángeles González a la Máxima Autoridad, que por Nota **DGGIES N°** 5541/19 se remite el pedido de Adquisición de Bomba de Baclofeno a la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorandum **D.P.U.R. M**. N° 45/20 se remite las especificaciones Técnicas del pedido y costo de lo solicitado a la DGGIES, donde la misma es remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas por Nota DGGIES N° 329/2020 y en fecha 23 de enero del corriente por Nota DGGIES N° 539/20 se anexa al pedido; la adquisición de Baclofeno Inyectable para la paciente mencionada más arriba.

Según **Memorándum DOC –DPP /S PLANIFICACION N° 023/2020** se remite la inclusión de PAC del llamado de referencia.

Por **Memorando- DPP-SP N° 0038/2020** el Dpto. de Planificación informa que dicho PAC se encuentra publicado a fin de poder iniciar dicho llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 10/2020 Adquisición de Baclofeno Inyectable y Bomba de Baclofeno con ID N° 375.160.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 375.160, por un importe total de G. 209.297.788.- (guaraníes Doscientos nueve millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y ocho) según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y conforme al Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el presente Ejercicio. –

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha dos de marzo, 09:00 horas, observándose la recepción de 01 (UNA) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1- CODEX SRL Aseguradora: CENIT S.A. Monto: 6.240.000 Gs.	Gs. **205.000.000.-**

Abog. Pedro E. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Unidad Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Póliza Nº: 1508001365
Vigencia: Desde el 25/02/2020 al 22/08/2020.-
FOLIADO DEL 01 AL 106.-
Correo: a.corvalan@codex.com.py
s.franco@codex.com.py

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° de Orden	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**CODEX SRL .**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA COMISIÓN EVALUADORA,** de fecha 02 de marzo de 2020, se solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente, la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si el oferente se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota D.G.RR.HH. N° 1391/2020, del cual surge que los mismos NO se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Asesor Nacional de Medicamentos
MSP y BS

Dirección General de Recursos Humanos

Nuestra Misión: *"Fortalecer la gestión y el desarrollo integral del Talento Humano, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales".*

Nuestra Visión: *"Ser una Dirección General que promueva la realización profesional y laboral de los Servidores Públicos a fin de brindar un servicio de excelencia".*

A DIRECCION GENERAL DE RR. HH: referente a la Nota de la Dirección Operativa de Contrataciones –Departamento de Licitaciones, Nota Comisión Evaluadora, recibida en esta Dirección General como Expediente D.G.RR. HH Nº 37.540/2020, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 10/2020 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE Y BOMBA DE BACLOFENO"**, a los efectos de informar sobre las verificaciones realizadas en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	OBSERVACIONES SINARH
407.965	SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA
1.069.541	MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA	NO REGISTRA DATOS EN SINARH A LA FECHA

*Se adjunta impresiones de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

EVANGELINA ALFONSO, Jefa
Sección Control de Informe
Dpto. de Control de Rem. del Personal

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la empresa participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C**, al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe, no sin antes verificar y constatar que las mismas no han sido necesarias en cuanto a correcciones aritméticas en las ofertas presentadas por cada oferente.

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los*

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGDGRS - MSP y BS

oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.
Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación ha analizado y verificado que las mismas no han sido necesarias por lo que la empresa ha cumplido con el análisis de precios ofertados en sus respectivos porcentajes de Variación de Precio.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

No Aplica- Por ofertar equipo importado.

6. **SOLICITUDES DE DOCUMENTACION Y ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:**

Según Nota DOC N° 178 /20 se solicita a la firma CODEX SRL la siguiente Documentación formal:

SECCIÓN VII.
ANEXOS

ANEXO N° 1
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.
7. Certificado de Garantía de origen mínimo de 1 año. (para el ítems 1)

Por Nota con mesa de Entrada DOC N° 182418/20 la firma, remite lo solicitado en tiempo y forma como corresponde presentando la documentación de garantía de como mínimo 1 año.

7. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:**

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CODEX SRL CUMPLE
A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	
Formulario de Oferta *	
[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y
Gestión de Medicamentos
DGCIES - MSP y BS

C) Documentos legales	
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	CUMPLE S/ SIPE 1589989
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE S/ SIPE 1589989
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	CUMPLE
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
***G)* Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.**	
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
2. Balance de los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE S/ SIPE 1589989
4. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE
5. Carta poder de Representación.(ítems 1)	CUMPLE
6. Resolución de Apertura para importar y/o comercializar dispositivos e Insumos médicos- vigente o Comprobante de renovación en trámite (ítems 1)	CUMPLE
7. Certificado de Garantía de origen mínimo de 1 año. (para el ítems 1)	CUMPLE
8. Habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor de especialidades farmacéuticas (ítems 2)	N/A
9. Apertura para importar medicamentos emitidos por DNVS vigente o en trámites de renovación (ítems 2)	N/A
10. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento emitido por DNVS vigente o en trámites de renovación.(ítems 2)	N/A

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante **DICTAMEN FINANCIERO A.T. / D.O.C. N° 19 /2020**, elaborado por la **Lic. Anicia Romero**, del cual se desprende cuanto sigue:-

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016-2017-2018)

EMPRESA N° 01 CODEX S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13.336.659.245 / 4.528.541.787	2,95	16.691.306.110 / 7.419.138.892	2,25	23.533.462.985 / 8.405.488.847	2,80	**2,66**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	4.528.541.787 / 14.405.423.495	0,31	7.419.138.892 / 17.722.371.990	0,42	8.405.488.847 / 24.644.484.967	0,34	**0,36**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	3.867.370.259 / 2.000.000.000	1,93	4.245.665.901 / 2.000.000.000	2,12	8.402.913.212 / 2.000.000.000	4,20	**2,75**	CUMPLE

Se observa que la empresa que ha presentado oferta al llamado de referencia cumple con la Capacidad Financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica*, establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
CODEX SRL	205.000.000	51.250.000	170.280.000	CUMPLE

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Una vez analizadas las especificaciones técnicas con lo solicitado en el PBC, se desprenden las verificaciones correspondientes y se ha llegado a la conclusión general de lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	OBSERVACION
1	BOMBA PARA TERAPIA INTRATECAL – BOMBA DE BACLOFENO.	Se recomienda la adjudicación a la única oferta presentada por la firma CODEX SRL, por haber presentado todas las documentaciones que avalan todas las experiencias y capacidades solicitadas en el PBC. Así mismo reúne las especificaciones técnicas, ha cumplido con todo lo solicitado económica, técnica y administrativamente.
2	BACLOFENO INYECTABLE	Se declara desierto por no presentarse oferta alguna.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

11. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentras habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones del PBC y en el Art. 63º - Método de Evaluación del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se deduce lo siguiente:

En base a las evaluaciones realizadas, a lo expuesto en el cuerpo del presente informe y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar el ITEM 1, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; quedando de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	OBSERVACION
1	BOMBA PARA TERAPIA INTRATECAL – BOMBA DE BACLOFENO.	Se recomienda la adjudicación a la única oferta presentada por la firma CODEX SRL, por haber presentado todas las documentaciones que avalan todas las experiencias y capacidades solicitadas en el PBC. Así mismo reúne las especificaciones técnicas, ha cumplido con todo lo solicitado económica, técnica y administrativamente.
2	BACLOFENO INYECTABLE	Se declara desierto por no presentarse oferta alguna.

13. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el PBC y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda lo siguiente:
Declarar Desierto **el ítem 2 BACLOFENO IYECTABLE**, conforme al Art. 30 a) en caso de que no se hubiera presentado oferta alguna y poner a consideración de la Máxima Autoridad, el inicio de un nuevo llamado para el ítem mencionado. Por lo expuesto más arriba, adjudicar a la firma **CODEX SRL, el Item 1 Bomba para Terapia INTRATECAL –BOMBA BACLOFENO,** por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Sugerencia de ADJUDICACIÓN CONSOLIDADO:

ITEMS	OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	CODEX SRL	205.000.000.-

Quedando el Cuadro de la recomendación de la siguiente manera: (Se anexa al final como parte integral del presente informe)

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y
Plan Nacional de Medicamentos
M.S.P. y B.S.

SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO
NACIONAL
Paraguay de la gente

Institución: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Adjudicado: CODEX SRL

RUC:

ANEXO B - 02 - 09

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 10/20 "ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE Y BOMBA DE BACLOFENO ID: 375.160

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	42222001-9999	Bomba intratecal- (Debe incluir un equipo de infusión, un catéter intratecal, un Tunelizador, un control de mano, Kit de recarga para 12 meses- Con Certificado de garantía mínima de 1 año.	MEDTRONIC	USA	Unidad	KIT- JUEGO	1	205.000.000	205.000.000
Total Adjudicado:									205.000.000

SIENDO EL MONTO TOTAL ADJUDICADO DE GUARANIES DOSCIENTOS CINCO MILLONES.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

- **Documentos Anexos**: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

EN FECHA 11 DE MARZO FINALIZA ESTE INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR.

ES NUESTRO INFORME.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abg. Pedro Adrián
Representante Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. Augusto Portillo
Representante, de la DGGIES

Dr. Eladio Marcelino Rivas Salazar
Representante, Hospital del Trauma Manuel Giagni

CUADRO COMPARATIVO LCO SBE N° 10- ADQUISICION DE BACLOFENO INYECTABLE Y BOMBA DE BACLOFENO

ID- 375.160

							CODEX SRL				
Ítem	**DESCRIPCION**	**Especificaciones Técnicas**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total	%
1	Bomba para terapia Intratecal – Bomba de Baclofeno	Bomba intratecal (Debe incluir un equipo de infusión, un catéter intratecal, un Tunelizador, un control de mano, Kit de recarga para 12 meses	Kit- juego	Unidad	1	174.097.350	MEDTRONIC	USA	205.000.000	205.000.000	18
2	BACLOFENO INYECTABLE	Baclofeno 10 mg/5ml	Inyectable	Inyectable	6	716.298	No Cotiza		0	0	

Adrián S.
Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Gestión Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dr. [illegible]
Neurocirujano
Reg. Prof. Nº 4740